

HECHO ESENCIAL

Sociedad Matriz SAAM S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 1091

Santiago, 10 de abril de 2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: Comunica HECHO ESENCIAL

Estimado señor Superintendente:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado, vengo en informar en carácter de hecho esencial, respecto de Sociedad Matriz SAAM S.A. ("SM SAAM") lo siguiente:

El día de hoy, SM SAAM, a través de su filial Sudamericana, Agencias Aéreas y Marítimas S.A. ("SAAM"), ha suscrito un memorándum de entendimiento vinculante ("MOU") con Boskalis Holding B.V. ("Boskalis"), empresa holandesa dedicada al dragado, remolque y otras operaciones marítimas, en el cual se acuerda una transacción consistente en la explotación y el desarrollo conjunto del negocio de remolque portuario y marítimo en los territorios de México, Brasil, Canadá y Panamá (la "Transacción").

La Transacción considera operar a través de dos sociedades, de la siguiente forma:

- una sociedad constituida en México, a la cual SAAM aportará sus negocios y activos en dicho país y Boskalis, a través de su subsidiaria SMIT, aportará a la misma sus negocios y activos en Canadá y Panamá. SAAM tendrá un 51% de esta sociedad y Boskalis el 49% restante.
- una sociedad constituida en Brasil, a la cual cada una de las partes aportará sus negocios y activos en dicho país. En esta sociedad Boskalis tendrá un 51% a través de su subsidiaria SMIT, en tanto que SAAM tendrá el 49% restante de la misma.
- los aportes de las partes son equivalentes en cuanto a los valores económicos de sus activos.

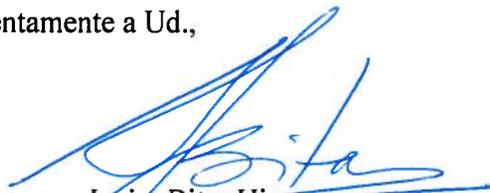
El propósito de esta Transacción es producir sinergias operacionales y administrativas, fortaleciendo la posición y consolidando el liderazgo de las partes en el mercado de remolcadores en el continente americano.

En el MOU se acuerda, sujeto a ciertas condiciones suspensivas y copulativas, la celebración de un contrato marco que fijará las condiciones y principios generales que regularán la Transacción y de sendos pactos de accionistas para la administración de cada una de las sociedades que conformen la asociación.

La celebración del contrato marco y de los pactos de accionistas queda sujeta, conforme a los términos del MOU, a un due diligence confirmatorio y al acuerdo sobre la estructura de la Transacción. Dichos contratos quedarán, a su vez, sujetos a condiciones usuales para esta clase de transacciones, incluyendo la aprobación de las autoridades regulatorias pertinentes en los países de la asociación, y la no ocurrencia de un cambio material adverso en los negocios o activos de las partes.

El plazo acordado para la celebración de los contratos definitivos es de 12 semanas contadas desde esta fecha, y luego se estará a la espera de la obtención de las aprobaciones regulatorias de las autoridades pertinentes. A la firma de los contratos referidos será posible estimar los efectos financieros definitivos que la Transacción pudiere tener sobre los activos, pasivos o resultados de SM SAAM, los cuales serán debida y oportunamente informados a esta Superintendencia y al mercado en general.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Javier Bitar Hirmas
Gerente General
Sociedad Matriz SAAM S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores-Bolsa de Valores de Valparaíso